

61/15650

#8219
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dic. 20/61

Ley por cuyo medio se designa
con el nombre de "Muestra Señora
de las Mercedes" la carretera que
parte desde la falda del histori-
co cerro de Las Mercedes en la se-
cción de Santiago de la Cruz
M. de Loma de Cabrera, Prov. de Sa-
jón. -

6 Páginas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

01089

Santo Domingo, D.N.
20 de diciembre, 1961.

Señor
Lic. Porfirio Herrera
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley por el cual se designa con el nombre de "Nuestra Señora de las Mercedes" la carretera que parte desde la falda del histórico cerro de las Mercedes en la sección de Santiago de la Cruz, Municipio de Loma de Cabrera, Provincia Dajabón, que pasa por la Delegación de Partido, y las poblaciones de Los Almácigos, Santiago Rodríguez, Valverde y Esperanza, terminando en la Carretera Duarte.

Muy atentamente le saluda,

Carlos Rafael Goico Morales,
Presidente de la Cámara de Diputados.

prm.

61/15650



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que el augusto y venerado nombre de la Patrona de la República, Nuestra Señora de las Mercedes, no ha sido asignado a ninguna de las carreteras importante de la República:

CONSIDERANDO: que todo el pueblo de la República Dominicana rinde culto de devoción a Nuestra Señora de las Mercedes;

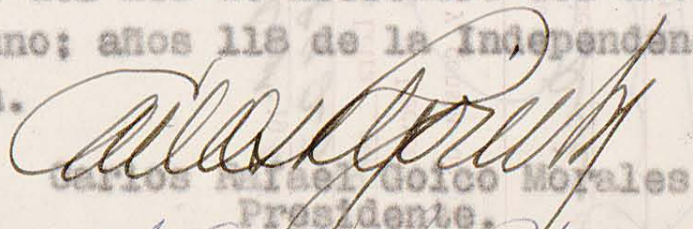
CONSIDERANDO: que el pueblo dominicano es en su mayoría eminentemente católico.

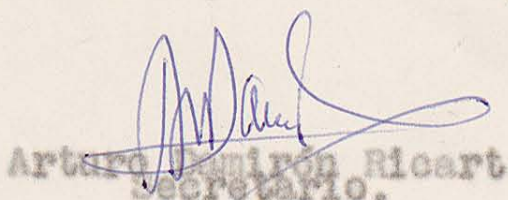
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1o.- Se designa con el nombre de "Nuestra Señora de Las Mercedes" la carretera que parte desde la falda del histórico cerro de las mercedes en la sección de Santiago de la Cruz, Municipio de Loma de Cabrera, Provincia Dajabón, que pasa por la Delegación de Partido, y las poblaciones de Los Almácigos, Santiago Rodríguez, Valverde y Esperanza, terminando en la Carretera Duarte.

Artículo 2o.- La Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones queda encargada de ejecutar la presente ley, disponiendo todo cuanto sea necesario al respecto.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, del Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno; años 118 de la Independencia y 99 de la Restauración.


Carlos Miguel Goico Morales
Presidente.



Arturo Amador Ricart
Secretario.


S. Colombino Henriquez G.
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



27 LEGISLATURA DEL Período 1961
REGISTRADA con el Número 8923
en el folio 27 del Libro Letra A de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacio interlineales.
Ciudad de San Pedro de Macoris, R. D. 20 de Diciembre de 1961

Ayuntamiento de Secretaría
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

0430

Santo Domingo, D.N., -
21 de diciembre de 1961.

Señor Lic. Carlos Rafael Goico Morales,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.1089 de fecha 20 del corriente y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se designa con el nombre de "Nuestra Señora de las Mercedes" la carretera que parte desde la falda del histórico cerro de Las Mercedes en la sección de Santiago de la Cruz, Municipio de Loma Cabrera, Provincia de Dajabón.

Participo a usted que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

61/15851

04340

Santo Domingo, D.N.,
21 de diciembre de 1961.-

Señor Dr. Joaquin Balaguer,
Presidente de la República,
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales la ley por cuyo medio se designa con el nombre de "Nuestra Señora de las Mercedes" la carretera que parte desde la falda del histórico cerro de Las Mercedes en la sección de Santiago de la Cruz, Municipio de Loma Cabrera, Provincia de Dajabón.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

nr.

P11168829



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que el auguste y venerado nombre de la Patrona de la República, Nuestra Señora de las Mercedes, no ha sido asignado a ninguna de las carreteras importantes de la República;

CONSIDERANDO: que todo el pueblo de la República Dominicana rinde culto de devoción a Nuestra Señora de las Mercedes;

CONSIDERANDO: que el pueblo dominicano es en su mayoría eminentemente católico,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1o.- Se designa con el nombre de "Nuestra Señora de las Mercedes" la carretera que parte desde la falda del histórico cerro de Las Mercedes en la sección de Santiago de la Cruz, Municipio de Loma de Cabrera, Provincia Dajabón, que pasa por la Delegación de Partido, y las poblaciones de los Almácigos, Santiago Rodríguez, Valverde y Esperanza, terminando en la Carretera Duarte.

Artículo 2o.- La Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones queda encargada de ejecutar la presente ley, disponiendo todo cuanto sea necesario al respecto.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno; años 118 de la Independencia, y 99 de la Restauración.

Carlos Rafael Goico Morales
Presidente

Arturo Damirón Ricart
Secretario

S. Colombino Henriques G.
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

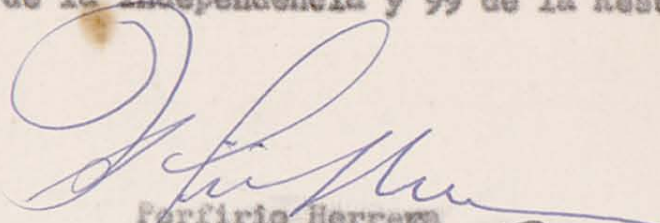
[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

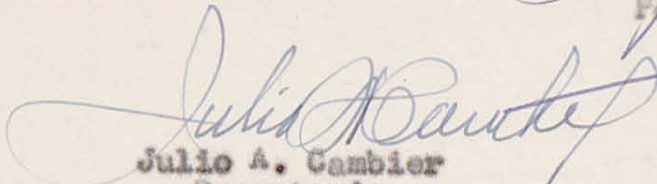
[Handwritten signature]
REGISTRADA AL N.º *9822*
de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y procesa de *[Handwritten]*
Acuerdos en máquina a razón de dos sespares
paralelos.
[Handwritten signature]
Fecha de las Operaciones *11/5/1961*

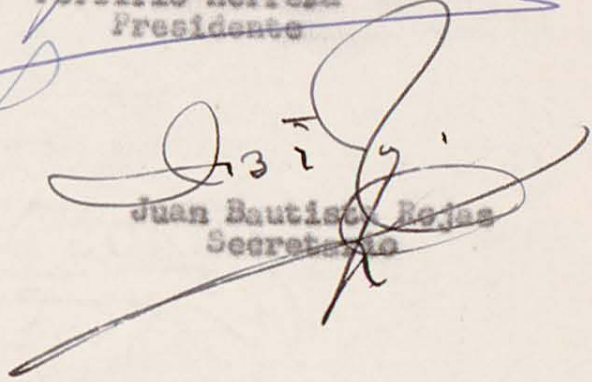


ASUNTO : Ley que designa con el nombre de "Nuestra Señora de las Mercedes" la carretera que parte desde la falda del histórico cerro de Las Mercedes.- PAG. 2.-

Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno, años 118 de la Independencia y 99 de la Restauración.-


Porfirio Herrera
Presidente


Julio A. Cambier
Secretario


Juan Bautista Rojas
Secretario



ASUNTO:

PAG. 2

... en el ... de la ...
... de la ... de la ...
... de la ... de la ...

[Faint handwritten signatures and text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

LE LEGISLATIVO
REGISTRADA AL No. 141
del libro 141
de asientos de Leves 141
y Decretos votados por el Senado
escritos en máquina a razón de dos especias
por cada uno
1961
Ida de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 24538

Santo Domingo, D. N.

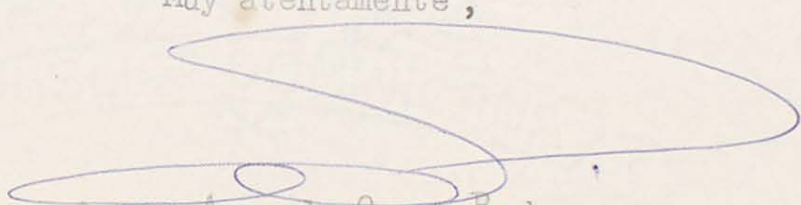
23 DIC 1961

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 4340, de fecha 21 de diciembre en curso, cúpleme significarle que la ley en virtud de la cual se designa con el nombre de "Nuestra Señora de las Mercedes" la carretera que parte desde la falda del histórico cerro de Las Mercedes en la sección de Santiago de la Cruz, Municipio de Loma de Cabrera, Provincia de Dajabón, ha sido promulgada en fecha 22 de diciembre de 1961, y registrada bajo el No. 5718.

Muy atentamente,


Armando Oscar Pacheco,
Secretario de Estado de la Presidencia.

aop
gf/ma.

811/6890